ACTA ACUERDO

Personal Comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria
Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial
4º Trimestre 2013 y Año 2014

En la Sala de Situación del Ministerio de Salud Pública, a los doce dias del mes de noviembre del dos mil trece, siendo horas 16:00, se reúnen en convocatoria del organismo el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Néstor Enrique Heredia, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Cr. Mario Salim, Sr. Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Guillermo Nievas y en representación de las entidades gremiales: por APSADES, la Sra. Secretaria General, Lic. María Cristina Nesrala y Secretaria Adjunta Beatriz Reina, por UPES, el Sr. Secretario General Dn. Luis Ramos y el Secretario de Finanzas, Dn. Raúl Eduardo Burgos, por ATE, el Sr. Secretario General, Dn. Juan Francisco Arroyo y la Sra. Silvia Guzmán; por ATSA, El Sr. Secretario de Finanzas, Dn. Santiago Sandoval, Secretario Gremial, Dn. Abel Zapana, Delegado por el Hospital Público Materno Infantil S.E. Dn. Andrés Zambrana, el Delegado ATE – Departamento San Martín, Dn. Fermin Hoyos, el Secretario General de UPCN, Dn. Gustavo Soto y el Delegado de UPCN Dn. Rubén Gutiérrez.-

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación del acuerdo salarial para los próximos 12 meses (lo que resta del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2014) en el Sector del Personal de Salud Pública. Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones. Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

1.- Ayuda no Remunerativa ni Bonificable en carácter de **Asignación Familiar Extraordinaria**, por agente y en un solo cargo, de $1.200 (Pesos un mil doscientos) que será abonada de la siguiente manera: Noviembre de 2013: $400; Diciembre de 2013: $400 y Enero de 2014: $400.

2.- Incremento de la **Asignación Familiar por Hijo**, la que pasa de $340 a $380 (Pesos trescientos ochenta) a partir del 1/2/2014; a partir del 1/5/2014 será de $410 (Pesos cuatrocientos diez); y a partir de 1/8/2014 pasará a $460 (Pesos cuatrocientos sesenta), según rangos salariales definidos.-

3.- Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme la relación vigente a la fecha y según rangos salariales definidos.-

4.- Establecer que la **Ayuda Escolar Primaria Anual** de $410 pasa a $500 (Pesos quinientos) para el Periodo 2014, según rangos salariales definidos.

5.- Se establece un **Incremento Total de Haberes** del 25%, el que se aplicará conforme las siguientes proporciones y vigencias:
- 1/2/2014: 11%
- 1/5/2014: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2014: 9% (Acumulado 25%)

6.- Se establece un incremento total para el **Adicional Zona Desfavorable y el Adicional Actividad Crítica**, del 30%, el que se aplicará conforme las

- 1/2/2014: 11%
- 1/5/2014: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2014: 14% (Acumulado 30%)

7.- Se establece para el **Adicional Mayor Jornada** (40 y 44 hs.) un incremento conforme los siguientes porcentajes y vigencias:
- 1/2/2014: 11%
- 1/5/2014: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2014: 24% (Acumulado 40%)

8.- Establecer para el **Código de Liquidación 612** un incremento conforme los siguientes porcentajes y vigencias:
- 1/2/2014: 11%
- 1/5/2014: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2014: 19% (Acumulado 35%)

El valor del **Código de Liquidación 612** del Agrupamiento Profesional Sub Grupo1 (P1), será el que resulte de aplicar la relación porcentual actual del régimen de 30hs sobre el código 612 del E3 con vigencia al 1/2/2014 tanto para los regímenes de 30, 40 y 44hs; y con vigencia al 1/8/2014 el valor será el que resulte de aplicar el índice del 0,89 sobre el código 612 del E3.-

El valor del **Código de Liquidación 612** del Agrupamiento Profesional Sub Grupo2 (P2), será el que resulte de aplicar la relación porcentual actual tanto para los regímenes de 30, 40 y 44hs hs sobre el código 612 del E3; y con vigencia al 1/8/2014 el valor será el mismo del código 612 del E3.-

9.- Establecer para el **Código de Liquidación 138** un incremento conforme los siguientes porcentajes, valores y vigencias:
- 1/2/2014: 11%
- 1/5/2014: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2014 los siguientes valores nominales:

GTE.GRAL. NIVEL III	3.250
DPTO.-PROGRAMA	2.550
SUPERVISOR	2.000
SERVICIO - DIVISION	1.570
SECTOR - SECCION	1.100

10.- La Aplicación de las actualizaciones referidas a los diferentes incrementos porcentuales y vigencias, es decir la determinación de los valores nominales de los distintos ítems, se establecerán mediante la reglamentación legal correspondiente.

11.- Establecer para el **Adicional Horas Guardias (valor remunerativo)** un incremento conforme los siguientes porcentajes y vigencias, para los agrupamientos Enfermería, Técnicos y Mantenimiento:
- 1/2/2014: 11%
- 1/5/2014: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2014: 16% (Acumulado 32%)

12.- Establecer para el **Adicional Emergencia (valor no remunerativo)** un incremento conforme los siguientes porcentajes y vigencias, para los agrupamientos Enfermería, Técnicos y Mantenimiento:
- 1/2/2014: 11%

incluyendo el agrupamiento profesional, **únicamente durante los fines de semana y días feriados**, que exista su real y efectiva prestación y demás requisitos que para su percepción establezca la norma reglamentaria correspondiente, se verán incrementados en un 5% a partir del 1/2/2014.-

14.- Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir de Enero del 2014, para el seguimiento de temas relacionados al análisis de recursos humanos, situaciones de revista, cambios de agrupamiento, condiciones laborales, liquidación de viáticos, etc., con el objeto de analizar las problemáticas planteadas a fin de arribar a posibles soluciones.

15.- Se reconsiderará el horario del personal de Nivel Central con Disponibilidad Permanente, fijándose un máximo de 48hs semanales, según la reglamentación que oportunamente dictará la autoridad de aplicación.

16.- En la primera quincena del mes de Octubre de 2014 se realizará una evaluación del comportamiento de los Recursos Fiscales, Salarios e Inflación, con el objeto de determinar la pertinencia o no, de implementar medidas complementarias hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2014 y la posibilidad de discutir la política salarial para los siguientes 12 meses, a los que se refiere el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes, en ejercicio de las respectivas representaciones consignadas en el encabezamiento, suscriben siete ejemplares del igual tenor y al mismo efecto.

Secretario de Gestión Administrativa – M.S.P. C.P.N. Mario Salim	Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraest. y Ss. Públicos Lic. Guillermo Nievas	Ministro de Salud Pública Dr. Néstor Enrique Heredia
APSADES Secretaria General Lic. María Cristina Nesrala	UPES Secretario General Dr. Luis Ramos	A.T.E. Secretario General Dn. Juan Francisco Arroyo
APSADES Secretaria Adjunta Lic. Beatriz Reina	UPES Secretario de Finanzas Dn. Raúl Eduardo Burgos	A.T.E. Sra. Silvia Guzmán
ATSA Secretario de Finanzas Dn. Santiago Sandoval	ATE Representante Delegado Dpto. San Martín Dn. Fermín Hoyos	UPCN Secretario General Dn. Gustavo Soto
ATSA Secretario Gremial Dn. Abel Zapana	ATSA Delegado Hosp. Público Materno Infantil S.E. Dn. Andrés Zambrana	UPCN Delegado Dn. Rubén Gutiérrez